



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y visto el expediente nº **2024/460135**, en el que se acredita:

1. Justificación de la necesidad del contrato:

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia considera que existe necesidad de suministrar agua mineral a los funcionarios y visitantes de la misma y de todos sus centros administrativos dependientes, mediante máquinas dispensadoras, capaces de enfriar el agua, servirla al natural o caliente, a elección del usuario, así como el suministro de vasos de papel y botellines de agua, durante el periodo que abarca desde 01/01/2025 hasta 31/12/2026. Todo ello de conformidad con el RD 486/97, de 14 de abril, por el que se regulan las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Los recipientes deberán cumplir con las directivas del Parlamento y Consejo Europeo, así como las de ámbito estatal R.D. 782/1998, de 30 de abril y, en el caso de los vasos, ser conformes a la normativa UNE-EN 13432.

El presente contrato incluye el suministro de agua envasada en garrafas de capacidad máxima de 20 litros, así como el suministro de vasos de papel de aproximadamente 220 cc y botellines de agua de 33 cl. Se incluye el transporte, distribución, mantenimiento e higienización de las fuentes necesarias que serán cedidas, sin coste alguno.

2. Justificación de la elección del procedimiento **ABIERTO ABREVIADO**:

El expediente será objeto de **tramitación ordinaria**, al amparo de lo dispuesto en los artículos [116](#) de la LCSP.

Las prestaciones objeto del contrato NO han sido declaradas sujetas a contratación centralizada por la [Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada](#).

El [artículo 131 de la LCSP](#) regula el procedimiento de adjudicación de los contratos del Sector Público. El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento **ABIERTO**





ABREVIADO que se describe en el [artículo 159 de la LCSP](#). El contrato proyectado **NO** está sujeto a una regulación armonizada, de acuerdo a lo establecido en la [Sección 2ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP](#).

3. Existencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el siguiente detalle:

TIPO	EJERCICIO	APLICACIÓN	REGISTRO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCTA	2025	4591 2219 82 00	2024/739405/0	7.860,70 €	1.001,40 €	8.862,10 €
RCTA	2026	4591 2219 82 00	2024/739405/0	8.527,02 €	1.087,62 €	9.614,64 €
RCTA	2027	4591 2219 82 00	2024/739405/0	728,82 €	92,46 €	821,28 €
				17.116,54 €	2.181,48 €	19.298,02 €

4. Informe del Servicio Jurídico Delegado Provincial relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares, realizado en fecha .
5. El informe favorable de la Intervención Delegada Provincial de fecha 23/09/2024.

RESUELVE:

1. APROBAR el expediente para la contratación de: **2024/460135 - 7008 - Suministro de agua mineral y de vasos de papel**, por un importe de **DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.116,54 €)**, impuestos excluidos, si bien como consecuencia de la legislación aplicable el importe del impuesto sobre el valor añadido será de **2.181,48 €**, con lo que el importe máximo al que puede comprometerse la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, las restantes Entidades obligadas a financiar el gasto, asciende a **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (19.298,02 €)**.
2. APROBAR el gasto propuesto con cargo a las rubricas presupuestarias que se indican en el antecedente 3 de este acuerdo.
3. DISPONER la apertura del procedimiento de licitación mediante la modalidad del Procedimiento **ABIERTO ABREVIADO** .
4. De acuerdo a lo indicado en el artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP, se propone como responsable del contrato al **Secretario Provincial de la Tesorería General de la Seguridad**





Social, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
PD (RESOLUCIÓN TGSS 23 DE JULIO DE 2020. BOE 2 DE AGOSTO)

